

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****32864** *CARPINTERÍA TALA, S.A.L.*

Edicto.

D.^a Begoña Vesga Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º1 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia:

Que en el expediente de jurisdicción voluntaria número 117/09, sobre convocatoria judicial a Junta General, se ha acordado:

1. Convocar Junta General de socios de la sociedad de responsabilidad limitada Carpintería Tala, S.A.L. para tratar los asuntos que se indican en el Orden del día.

2. La Junta se celebrará en que tendrá lugar en el Ilustre Colegio de Abogados del Señorío de Bizkaia, sito en la calle Rampas de Uribitarte s/n, de esta villa de Bilbao (Bizkaia), el próximo día 14 de diciembre de 2009, a las diez horas, en primera convocatoria y el día quince de diciembre, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, que presidirá D. Jesús María Juaristi Arriaga, actuando como secretario, D. Ignacio María Lequericauriarte Basterrechea.

Orden del día

Primero.- Censura de la gestión social.

Segundo.- Aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007.

Tercero.- Aprobación, si procede, del resultado.

Cuarto.- Explicación por parte del administrador único de la situación de la contabilidad social, uso de los fondos recibidos de los accionistas y de los clientes de la compañía.

Quinto.- Explicación sobre evolución de la tesorería y de los motivos por los que se cancelan las deudas salariales con D. Jesús María Juaristi Arriaga, D. Ignacio María Lequericauriarte Basterrechea y D. Antonio María Erquiaga Urigüen, y otras cantidades que se les adeudan, así como de los saldos adeudados a terceras personas.

Sexto.- Explicación por parte del órgano de administración sobre el cumplimiento por su parte de las obligaciones de declaración ante la administración tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, criterios usados por la administración para dicho cumplimiento e información a la junta sobre las cantidades pendientes de abonar a dichos organismos.

Séptimo.- Adopción del acuerdo legalmente procedente en orden a instar el procedimiento concursal correspondiente en el caso de acreditarse la insolvencia de la compañía.

Octavo.- Adopción, en su caso, de medidas legales frente al administrador único de la compañía.

Noveno.- Ruegos y preguntas.

Los accionistas tendrán el derecho de examinar en el domicilio social y en su caso de obtener de la sociedad, de forma gratuita e inmediata, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como, en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Bilbao (Bizkaia), 27 de octubre de 2009.- El/La secretario Judicial.

ID: A090083093-1